



FÍJENSE EN EL TABLÓN
Écija, a 27 de agosto de 2020



Vº Bº

EL ALCALDE,
P.D. EL CONCEJAL

(Resolución nº 1906/2020 de 23/07/2020)

Fdo.: Verónica Alhama Rodríguez

EDICTO

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, tuvo a bien adoptar el acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria pública, para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020, aprobado mediante Resolución nº 2083/2020, de 29 de Abril de 2020, siendo aprobadas las Bases de la convocatoria.

Recibidas las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo, tras el estudio de las mismas, se procede al establecimiento de un plazo de subsanación de las solicitudes recibidas que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, siendo requeridas las personas interesadas, para que subsanen la falta o acompañen los documentos.

Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria esta Delegación de Servicios Sociales y Educación, mediante Resolución núm. 2020/1979, de fecha 28 de julio, disponía la aprobación de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, siendo concedido un plazo de cinco días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y resueltas las mismas, la Delegación de Delegación de Servicios Sociales y Educación, mediante Resolución núm. 2020/2037, de fecha 11 de agosto, procedía a la aprobación de la Lista Definitiva de



Aspirantes Admitidos y Excluidos correspondientes a la convocatoria pública, para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020, ordenando la publicación de la Lista Definitiva de Aspirantes Admitidos y Excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios del Área de Servicios Sociales y Educación y en la Página Web del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

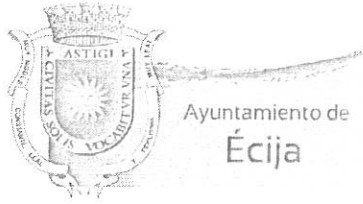
Posteriormente, se procede por el Órgano de Selección a la baremación de las solicitudes admitidas, habiendo sido aplicados los cupos previstos en la Base Cuarta de la convocatoria, ordenándose la publicación de los resultados provisionales de la valoración de las mismas, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que los interesados pudieran formular reclamaciones o alegaciones contra los resultados obtenidos.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones, se dispone sea concedido audiencia en las dependencias de Servicios Sociales el día 25 de agosto, a los aspirantes que han formulado su correspondiente reclamación, siendo llamados a tal efecto.

Una vez estudiadas por el Órgano de Selección las reclamaciones presentadas en el plazo de alegaciones contra resultados provisionales de la valoración de las solicitudes admitidas, seguidamente se procede a la aplicación del Baremo de Prioridades establecido en las bases de la convocatoria, **siendo elevada a definitiva la relación de aspirantes por orden de puntuación**, que figura como Anexo, así como formulando al Órgano competente, **La Propuesta de contratación** en función de los fondos asignados para la contratación de personas acogidas a este Programa, y siendo aplicados los cupos de baremación previstos en la Base Cuarta de la convocatoria, según lo siguiente:

CUPO 1.-SOLICITANTES PERTENECIENTES A UNIDADES FAMILIARES QUE TENGAN MENORES A SU CARGO.-(22 aspirantes seleccionados.)

Subgrupo 1.- Unidades Familiares compuestas por Matrimonios, Parejas de Hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva que tengan menores a su cargo. (12 aspirantes seleccionados).



LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN FORMULADA POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN ABARCA DESDE T P O CON DNI N° ***6565**, EXPEDIENTE 122, PUNTUACIÓN 135, HASTA J C N CON DNI N° ***2321**, EXPEDIENTE 209, PUNTUACIÓN 120 Y PRIORIDAD 3, QUEDANDO EL RESTO DE LOS ASPIRANTES EN SUPLENCIA SEGÚN ORDEN DE PUNTUACIÓN Y PRIORIDAD OBTENIDA.

Subgrupo 2.- Unidades Familiares Monoparentales, Monomarentales y en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra. (10 aspirantes seleccionados).

LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN FORMULADA POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN ABARCA DESDE R F M CON DNI N° ***0143**, EXPEDIENTE 139, PUNTUACIÓN 145, HASTA R G A CON DNI N° ***4265**, EXPEDIENTE 158, PUNTUACIÓN 125 Y PRIORIDAD 1, QUEDANDO EL RESTO DE ASPIRANTES EN SUPLENCIA SEGÚN ORDEN DE PUNTUACIÓN Y PRIORIDAD OBTENIDA.

CUPO 2.- PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL QUE VIVAN SOLAS.(7 ASPIRANTES SELECCIONADOS)

LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN FORMULADA POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN ABARCA DESDE G H M CON DNI N° ***6970**, EXPEDIENTE 112 Y PUNTUACIÓN 130, HASTA R C J CON DNI N° ***4385**, EXPEDIENTE 130, PUNTUACIÓN 115, PRIORIDAD 6. QUEDANDO EL RESTO DE ASPIRANTES EN SUPLENCIA SEGÚN ORDEN DE PUNTUACIÓN Y PRIORIDAD OBTENIDA.

CUPO 3.- MIEMBROS DE OTRAS UNIDADES FAMILIARES NO CONTEMPLADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES (17 aspirantes seleccionados) LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN FORMULADA



POR EL ORGANO DE SELECCIÓN ABARCA DESDEC M A
CON DNI N° ***7552**, EXPEDIENTE 29, PUNTUACIÓN 130,
HASTA H H C CON DNI N° ***8788**, EXPEDIENTE 241,
PUNTUACIÓN 115 Y PRIORIDAD 8. QUEDANDO EL RESTO DE
ASPIRANTES EN SUPLENCIA SEGÚN ORDEN DE PUNTUACIÓN Y
PRIORIDAD OBTENIDA.

Contra la Propuesta de Contratación formulada por el Órgano de
Selección, los aspirantes podrán presentar Recurso de Alzada ante la
Delegación del Área de Gobierno Interior y Administración Pública y
Comunicación, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en
los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la
convocatoria.

En Écija a 26 de agosto de 2020

LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Fdo. Carmen Martin Fajardo.